

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN		VIGENCIA: 2024-09-02
			PAGINA: 1 de 3

12.

CONVOCATORIA

“POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE DOS (2) REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES ANTE COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades otorgadas en el Acuerdo No. 00020 de 2018 y la Resolución No. 172 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concede la garantía a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. En concordancia con lo anterior, la Ley 30 de 1992, consagra la autonomía universitaria reconociendo el derecho de estas entidades para definir y organizar sus labores administrativas, docentes, científicas y culturales.

Que el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, concibe la investigación como un proceso esencial en la búsqueda del conocimiento para el desarrollo integral humano y la transformación de la realidad.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2008 *“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”*, determina como un propósito esencial de la Universidad de Cundinamarca, el avanzar en la construcción de la cultura investigativa que soporte y retroalimente permanentemente las interacciones con la docencia y la extensión.

Que el artículo 12 del Acuerdo No. 002 de 2008, señala la conformación del Comité para el Desarrollo de la Investigación, así:

“...ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Del Comité para el Desarrollo de la Investigación: Es la instancia encargada de las Políticas Institucionales de Investigación, funcionamiento, resultados y evaluación del Sistema de Investigación y está conformado por los siguientes miembros:

1. El Vicerrector Académico, quien lo preside.

2. Un representante de los Decanos de Facultad, elegido por ellos mismos.

3. Dos representantes de los Docentes Investigadores, elegido por ellos mismos.

4. Un representante de los Estudiantes Investigadores, elegidos por el Vicerrector Académico.

5. El jefe de Investigaciones, quien obrará como secretario.

Que, en virtud de la notificación de la Dirección de Investigación, se hace necesario iniciar el proceso de elección:

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Convoca a los docentes investigadores de la Universidad de Cundinamarca para que participen en esta convocatoria, con el fin de pertenecer al Comité para el desarrollo de la Investigación, conforme el siguiente cronograma:

No.	FASE	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad. (5 días hábiles - Artículo	Lunes 22 de septiembre 2025	Viernes 26 de septiembre 2025	Secretaría General – Oficina de Comunicaciones

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO			CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL			VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN			VIGENCIA: 2024-09-02
				PAGINA: 2 de 3

	05 de la Resolución No. 016 de 2006)			
2	Inscripción de candidatos, (2 días hábiles)	Lunes 29 de septiembre 2025	Martes 30 de septiembre 2025	Aspirantes Nota: La inscripción deberá realizarse, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co . <u>Nota: las inscripciones se realizarán en</u> horario hábil
3	Verificación de requisitos (2 días hábiles)	Miércoles 01 de octubre 2025	Jueves 02 de octubre 2025	Consejo Electoral
4	Publicación de los candidatos que cumplen los requisitos (1 día hábil)	Viernes 03 de octubre 2025		Secretaría General – Oficina Asesora de Comunicaciones.
5	Reclamaciones: (2 días hábiles) Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaria General	Lunes 06 de octubre 2025	Martes 07 de octubre 2025	Candidatos Nota: La reclamación deberá realizarse, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co . <u>Nota: las reclamaciones se realizarán en</u> horario hábil
6	Respuesta a las reclamaciones (1 día hábil)	Miércoles 08 de octubre 2025		Consejo Electoral
7	Publicación de la lista definitiva. (1 día hábil)	Jueves 09 de octubre 2025		Secretaría General – Oficina Asesora de Comunicaciones
8.	Elección	Martes 28 de octubre 2025		Docentes investigadores

Nota 1.- El aspirante seleccionado para ser representante de los docentes investigadores ante el Comité para el Desarrollo de la Investigación, será elegido por un periodo de tres (3) años, según el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo No. 002 de 2008.

ARTÍCULO 2. - COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO: Los representantes de los docentes investigadores ante el Comité para el Desarrollo de la Investigación serán elegidos por ellos mismos, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo No. 002 de 2008.

ARTÍCULO 3. – INSCRIPCIÓN: Los docentes investigadores de la Universidad de Cundinamarca acreditarán los siguientes requisitos, al momento de la inscripción:

a) Ser docente vinculado laboralmente a la Universidad de Cundinamarca con dedicación de tiempo completo.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

b) Ser docente investigador activo, vinculado a un Grupo de Investigación de la Universidad de Cundinamarca, categorizado por el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación.

c) Copia del documento de identidad por ambas caras.

d) Copia del CvLAC actualizado.

e) Copia del GrupLAC.

f) Formulario de inscripción.

ARTÍCULO 4.- COMICIOS: El proceso de elección de los dos (2) representantes de profesores investigadores descritos en el artículo primero de esta Resolución, se llevará en el horario de las 9:00 a 20:00 horas y se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales Girardot y Ubaté; Extensiones de Facatativá, Chía, Zipaquirá y Soacha respectivamente. Lo anterior sin perjuicio de las determinaciones del Consejo Electoral.

ARTÍCULO 5.- El proceso de elección se llevará a cabo teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Rectoral No. 227 del 2003 y sus correspondientes modificaciones y el Código electoral.

Dado a los, diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL QUINTERO URIBE
SECRETARIA GENERAL

Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra 
Directora Jurídica.

Edgar Eduardo Roa 
Director de Investigación Universitaria

12.3.3.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional